

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	Salta, 29 de Abril de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.381

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 182049

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13 - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20 - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21 - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7.180 - Promulgada por Decreto N° 652 del 22/04/02 - Donación de inmuebles a favor de la Iglesia Católica de Salta (Arzobispado de Salta) ubicado en Finca Las Costas.....	1641
---	------

DECRETOS

S.G.G. N° 619 del 16/04/02 - Afectación de inmueble ubicado en Dpto. Santa Victoria al Municipio de Santa Victoria Oeste	1642
S.G.G. N° 620 del 16/04/02 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.....	1643
S.G.G. N° 650 del 22/04/02 - Observa Proyecto de Ley por el cual se establece que Concesionarias de Servicios Públicos deben abonar en concepto de Tasas y/o contribuciones municipales hasta una alícuota del 3,5%	1643

RESOLUCIONES DELEGADAS

M. Ha. N° 114 D del 23/04/02 - Carta de Servicios de la Dirección General de Rentas	1645
M.G.J. N° 115 D del 23/04/02 - Carta de Servicios de la Dirección del Boletín Oficial.....	1655
M.S.P. N° 116 D del 23/04/02 - Carta de Servicios del Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo	1657

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 509 - Ganadera del Valle de Anta S.A. - Expte. N° 34-174.577/93 y otros	1660
N° 508 - Ganadera Valle de Anta S.A. - Expte. N° 34-174.578/93	1661

LICITACION PUBLICA

N° 530 - Ejército Argentino Comando V Brigada Mecanizada N° 1	1661
---	------

COMPRA DIRECTA

N° 523 - H.P.D.G.D. San Bernardo N° 6 - 2° llamado	1661
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 520 - Guaimás, José Calixto - Expte. N° C-38.080/99	1662
N° 505 - Ontiveros, Felipa Felisa - Expte. N° B-58.022/94	1662
N° 497 - Tejeda, Carlos Guillermo - Expte. N° 2-013.461/01	1662

REMATE JUDICIAL

Pág.

N° 493 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2-021.869/011662

POSESION VEINTEÑAL

N° 513 - Angel S. Villagrán y Felipe Moreno Bartolomé - Expte. N° 6.784/00.....1663

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 526 - Ingeniero Alonso Crespo - Expte. N° 41.444/021663

N° 525 - Klimasauskas, Eduardo - Pequeño - Expte. N° 36.343/021663

N° 470 - Bernasar, Jorge Sebastián y Moschino de Bernasar, Yolanda Natividad -
Expte. N° 000077/01.....1664**EDICTO JUDICIAL**

N° 511 - Paz Claudio, Luciana de - Expte. N° 027.680/011664

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 507 - Horizontes S.A., para el día 13/05/021664

N° 498 - Casino de las Nubes S.A., para el día 17/05/021665

N° 481 - Pinares de Catamarca S.A., para el día 15/05/021665

N° 480 - Plantaciones Catamarca S.A., para el día 15/05/021666

N° 479 - San Alejo S.A., para el día 15/05/021666

N° 478 - San Javier S.A., para el día 15/05/021667

N° 477 - SAFICI Constructora S.A., para el día 15/05/021667

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 515 - Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta, para el día 27/05/021667

ASAMBLEAS

N° 529 - Misión Evangélica Mundial Argentina, para el día 29/05/021668

N° 527 - Cooperativa de Trabajo para Servicios Integrales Ltda., para el día 22/05/021669

N° 522 - Hogar de Niños Santa Clara de Tartagal, para el día 10/05/021669

N° 521 - Club Atlético El Recreo de Cafayate, para el día 11/05/021669

N° 519 - Centro Vecinal Social y Cultural "Barrio Cabildo", para el día 18/05/021670

N° 518 - ISICANA, para el día 09/05/021670

N° 517 - Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía de la Pcia. de Salta,
para el día 31/05/021670

N° 496 - Caltosa, para el día 19/05/021671

AVISO GENERAL

N° 524 - Colegio de Escribanos de la Pcia. de Salta, Acta N° 1.5811671

RECAUDACION

N° 528 - Del día 26/04/20021672

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7.180

Expte. N° 90-14.640/00

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor de la Iglesia Católica de Salta (Arzobispado de Salta), la fracción del inmueble de Finca Las Costas, individualizado mediante Matrícula N° 115.819 vigente, Secc. T, Frac. A. 50, superficie 55.001 m² del departamento Capital, la cual será afectada al Grupo Hermandad del Señor y la Virgen del Milagro, que actualmente ocupa dicho predio.

Art. 2° - La donación se realiza con cargo del beneficiario de ceder el uso y goce del inmueble al Grupo Hermandad del Señor y la Virgen del Milagro, para la construcción de una casa de retiros espirituales y esparcimiento, no pudiendo enajenar el predio en todo o en parte.

Art. 3° - Fíjase el término de cinco (5) años a partir de la toma de posesión, para que la Entidad beneficiaria cumpla con el inicio de las construcciones necesarias para el normal funcionamiento de la misma.

Art. 4° - En caso de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente ley el inmueble con todo lo adherido y/o plantado volverá automáticamente al dominio de la Provincia, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio del derecho de terceros.

Art. 5° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles, Escribanía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

La formalización de la escritura, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 6° - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día dos del mes de abril del año dos mil dos.

Mashur Lapad

Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Alberto Froilán Pedroza

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 22 de abril de 2002

DECRETO N° 652

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-14.640/02 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.180, cúmplase, comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David.**DECRETOS**

Salta, 16 de abril de 2002

DECRETO N° 619

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-020.111/00.

VISTO las actuaciones, mediante las cuales el señor Intendente Municipal de San Victoria Oeste, solicita la cesión a favor de dicha comuna de los inmuebles Matrículas 31, 155, 218, 201 y 237, con destino al uso público e institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que en aquellos obrados, el presentante solicita que se adjudiquen a favor del Municipio de Santa Victoria Oeste, los inmuebles de la Sucesión Vacante de Carmen Amaya de Tintilay, Matrículas 31, 155, 218, 201 y 237, los que no pertenecerían a aquella sucesión y sí afirman, corresponderían a la provincia de Salta, por dominio eminente, habiéndose suscitado, dicen, la incorrecta interpretación en virtud de que Aníbal Tintilay figura como declarante catastral de los inmuebles mencionados.

Que en virtud de ello, Fiscalía de Estado tomó intervención a los efectos de solicitar al Juzgado interviniente en los autos Tintilay, Aníbal - Herencia Vacante, Expte. N° 47.239/75, la modificación del inventario excluyéndose del mismo a los inmuebles identificados con las Matrículas 31, 201, 155 y 218.

Que el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación se expidió en providencia de fs. 187 de aquellos autos, haciendo lugar parcialmente a lo solicitado excluyendo del inventario de la sucesión a los inmuebles catastros 31 y 155, que efectivamente corresponden al dominio de la Provincia.

Que respecto de las Matrículas 218 y 237, conforme a constancias de autos corresponde la titularidad dominial a particulares y que sobre la 201 no existirían antecedentes dominiales.

Que en consecuencia, podrá hacerse lugar a lo solicitado, es decir, la transferencia a favor del citado municipio para ser destinado al uso institucional y público, de los inmuebles que corresponden al dominio de la Provincia, identificados con los catastros 31 y 155, como ser la construcción de establecimientos educativos, culturales o edificios públicos como es el caso de la misma sede comunal, ello con encuadre en la Ley N° 6.840.

Que dada las características del ejido urbano del municipio y la carencia de inmuebles para afectarlos al uso público, no se dispone de otra alternativa que destinar los mencionados inmuebles a tal cometido.

Que por otra parte, no existiendo mensura de los inmuebles objeto del presente y habiendo el municipio prestado conformidad a hacerse cargo de los gastos que demande la mensura, corresponde así se establezca.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete aconsejando la transferencia con destino al uso institucional y público, como ser la construcción de establecimientos educativos, culturales o edificios públicos tal el caso de la misma sede comunal, con encuadre en la Ley N° 6.840.

Por ello, con el encuadre citado y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 6.811,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase los inmuebles identificados con Matrículas 31 y 155 del departamento Santa

Victoria de propiedad de la provincia de Salta, al Municipio de San Victoria Oeste, con destino al uso público e institucional.

Art. 2° - Otórgase al citado municipio, la administración de los inmuebles consignados en el artículo anterior, dejándose establecido que los gastos emergentes de la construcción de la sede comunal o de cualquier otro edificio público lo serán a su exclusivo cargo.

Art. 3° - El Municipio deberá realizar las mensuras correspondientes a los inmuebles objeto del presente, a su costa.

Art. 4° - Dése intervención a Contaduría General de la Provincia a los efectos del Artículo 5° de la Ley N° 6.840.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David.

Salta, 16 de abril de 2002

DECRETO N° 620

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamnete a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del día 16 de abril de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

Salta, 22 de abril de 2002

DECRETO N° 650

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-11.318/02 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 04 de abril de 2002, mediante el cual se establece que las Concesionarias de Servicios Públicos deberán abonar en concepto de tasas y/o contribuciones municipales, hasta una alícuota máxima del 3,5% del importe neto de las facturas que las empresas de servicios efectúen a los respectivos usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que luego del análisis efectuado, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos en D. N° 413/02, manifiesta que en virtud de los marcos regulatorios que nuclean la actividad y las cuestiones contractuales entre la Provincia y las empresas concesionarias de servicios públicos, en función a que en el Artículo 1°, 2do. párrafo, obliga a los mencionados agentes al no traslado de las tasas y/o contribuciones a los usuarios, la sanción definitiva podría acarrear serias consecuencias legales.

Que la Ley N° 6.835, donde se asientan los Principios para la Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulador de Dichos Servicios, en el Anexo, Art. 27, Inc. a), fija que las tarifas *"deberán permitir a las licenciatarias... a obtener los ingresos necesarios para cubrir todos sus costos operativos razonables, los impuestos y tasas, la depreciación de los bienes utilizados en la producción del servicio y una utilización razonable"*.

Que la Ley N° 6.819, Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Salta, en su Art. 76, Inc. a), expresa que las tarifas *"proveerán a los Transportistas y Distribuidores de Mercado Concentrado, la oportunidad de obtener ingresos suficientes para cubrir los costos operativos razonables aplicables al servicio, las amortizaciones y una razonable tasa de rentabilidad"*.

Que el Decreto N° 2.837/96, donde se asienta el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, en su Anexo I, Art. 24, Inc. c), Punto 1, establece una expresión similar, garantizadora de una ecuación económica financiera favorable para el prestatario, independientemente del riesgo empresario asumido por el emprendedor.

Que lejos de pretender defender sus intereses, el desequilibrio de dicha ecuación, podría provocar consecuencias severas como la falta de calidad en el servicio, incluso la imposibilidad de prestar el mismo, entre otras diversas situaciones *de facto y de jure*.

Que más perjudicial para la Provincia, podría resultar, sin consenso formal previo, la falta de cumplimiento contractual ya asumido por ella y por las otras partes.

Que el Contrato para la Concesión del Servicio de la Distribución de Energía Eléctrica, en la provincia de Salta, acuerda en su Art. 32, que: *"La Distribuidora" estará sujeta al pago de todos los tributos establecidos en la legislación vigente y no regirá a su respecto ninguna excepción que le garantice exenciones ni estabilidad tributaria de impuestos, tasas o gravámenes provinciales y municipales.*

Que sin perjuicio de ello, si con posterioridad a la fecha de Entrada en Vigencia, se produjera un incremento de su carga fiscal, originada como consecuencia de la sanción de impuestos, tasas o gravámenes provinciales y municipales específicos y exclusivos de la actividad de prestación del Servicio Público o de la consagración de un tratamiento tributario diferencial para éste o discriminatorio con respecto de otros Servicios Públicos, La Distribuidora podrá solicitar al Ente Regulador se le autorice a trasladar el importe de dichos impuestos, tasas gravámenes a las Tarifas o precios de su exacta incidencia..."

Que el Art. 38, del mencionado Contrato, establece que si la concedente incurre en incumplimiento de sus obligaciones de forma tal que impida a la distribuidora la prestación del servicio público, esta última podrá pedir la rescisión del contrato.

Que el Contrato de Concesión para la Generación, Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en el Mercado Disperso de la provincia de Salta, no autoriza en el supuesto anterior a la concesionaria a solicitar el traslado de los tributos (Art. 32), pero en el Contrato para la Concesión Integral de Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, separa los tributos y tarifas provocando que cualquier alteración se refleje en la facturación inmediatamente siguiente a la variación (Art. 9.1 y Anexo II, Art. 36).

Que la Constitución de la Nación Argentina, en su Art. 5°, dicta que: *"cada Provincia dictará una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure... su régimen municipal..."*. Por su parte, el Art. 123 de la Carta Magna, entiende que *"cada Provincia dicta su propia Constitución, conforme a lo dispuesto por el Art. 5, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero"*.

Que en el orden provincial, la Constitución de Salta, reconoce dicha autonomía (Art. 170), constituyendo como recursos propios de los Municipios, entre otras cosas, las tasas (Art. 175, Inc. 4) y otorgándole competencia a los mismos para establecer las tasas y tarifas por Ordenanzas (Art. 176, Inc. 3).

Que sin perjuicio de ello, a su vez, la Constitución de nuestra Provincia, se pronuncia, en su Art. 67, 3er. párrafo, diciendo que las tasas retributivas de servicios exigen su efectiva prestación, situación no contemplada en el proyecto. Es decir, a diferencia de lo que ocurre en los impuestos, en el tributo denominado "tasa", el hecho imponible se integra con una actividad que presta el Estado.

Que ya la doctrina, señala que *"El Estado aplica tasas porque ejercita su potestad tributaria, sólo que vinculando la contribución a un presupuesto de hecho especial, como es la prestación de un servicio determinado, es decir, tomando como elemento determinante del gravamen, la realización de una circunstancia diferente de aquéllas que normalmente adopta para el impuesto y para otras categorías tributarias"*.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tiene dicho en un supuesto análogo, que la percepción de las tasas requiere necesariamente la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no menos individualizado del contribuyente. De lo contrario, se produciría una afectación al derecho de propiedad que se encuentra protegido por el Art. 17 de la Constitución Nacional.

Que asimismo, el Dr. Belluscio, en voto aparte, interpreta que dicho tributo resulta irrazonable y por lo tanto, violatorio del Art. 28 del texto constitucional.

Que es por ello, que el Máximo Tribunal, al exigir la efectiva prestación del servicio, desecha aquella teoría que admite la prestación potencial de los servicios. Esta postura, seguida por el Modelo del Código Tributario para América Latina y sustentada por su correlator, el jurista brasileño Rubens Gómez de

Sousa, acepta que la tasa pueda surgir tanto de la prestación efectiva como potencial del servicio, bastando con la descripción del servicio y su ofrecimiento a los vecinos para que el tributo sea exigible. Ya en el año 1971, esta argumentación había sido criticada por Jarach, sosteniendo que tal doctrina ha sido la defensa habitual de los municipios argentinos para justificar tasas recaudadas por servicios no prestados.

Que la Corte de Justicia de Salta, receptando expresamente el fallo citado, en su considerando 13, adhiere al Máximo Tribunal.

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos manifiesta que se observa que la única facultad para crear tasas y/o contribuciones municipales y/o fijar una alícuota máxima en concepto de tasas y/o contribuciones son las Municipalidades, de lo contrario, se estaría violando el régimen municipal establecido por la Constitución Provincial y el Art. 5° de la Constitución Nacional que garantiza dicho régimen.

Que además de lo expuesto, corresponde señalar que al imponer una tasa en forma genérica como se pretende a través del proyecto de ley en análisis, podrá dar lugar a una doble imposición.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por D. N° 77/02, concluye que el proyecto resulta contrario a las normas constitucionales y al Art. 4° de la Carta Magna Provincial, que prohíbe a los poderes públicos atribuirse más facultades que las expresamente conferidas por aquéllas.

Que cabe valorar la incidencia, en este asunto, de la Ley Nacional N° 24.699 que aprobó el "Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento" y que tuvo su correlato en la Ley Provincial N° 6.723. En tal sentido hay que señalar que por imperio del ya citado principio de prelación normativa (Arts. 31 C.N. y 86 C.P.), la validez de normas locales que estuvieran en oposición con la referida ley nacional sería más que cuestionable.

Que la Corte de Justicia local resolvió, en el caso "EDESA vs. Municipalidad de Campo Santo s/Acción Declarativa" que *"El ejercicio por parte de los Municipios, de facultades tributarias en pugna con el llamado "Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento" (Ley Nacional N° 24.699), aprobado por Ley Provincial N° 6.723, es, en principio, inconstitucional..."* (C.J.S., sentencia del 24/10/00, T. 71, F. 695).

Que en virtud de los fundamentos puestos de manifiesto por los organismos competentes, el Poder Ejecutivo estima que se debe observar el texto íntegro del proyecto mencionado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 04 de abril de 2002, por el cual se establece que las Concesionarias de Servicios Públicos deberán abonar en concepto de tasas y/o contribuciones municipales, hasta una alícuota máxima del 3,5% del importe neto de las facturas que las empresas de servicios efectúen a los respectivos usuarios, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado a esta Secretaría General el 08/04/02, bajo Expte. N° 90-11.318/02 Referente.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 23 de abril de 2002

RESOLUCION N° 114 D

Ministerio de Hacienda

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 177/01.

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 177-D/01.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Cr. Rodolfo Fernando Yarade

Ministro de Hacienda

CARTA DE SERVICIOS

Dirección General de Rentas

Correo electrónico: rentas@gobiernosalta.gov.ar

Página Web: www.gobiernosalta.gov.ar/rentas

Número telefónico gratuito para efectuar denuncias anónimas relativas a conductas de evasión fiscal:

0800-888-2244

Director General: Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 4° Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4313054

Centrex: 4376

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 18:00.

Nuestra Misión:

La Dirección General de Rentas actúa como Órgano Rector y Ejecutor del Sistema de Administración Tributaria de la provincia de Salta, ejecuta las funciones de Recaudación, Verificación, Fiscalización, Determinación y Devolución o Repetición de los Impuestos, Tasas y Contribuciones, sus Accesorios y Multas, las Acciones de Cobro Compulsivo de los Tributos de Competencia del Estado Provincial y Asesora al Poder Ejecutivo Provincial sobre las Necesidades en Materia Impositiva.

Marco Normativo:

Las Facultades y Funciones de la Dirección General de Rentas se encuentran acordadas por el Código Fiscal de la provincia de Salta, Decreto Ley N° 9/75 (texto ordenado Decreto N° 1.726/95).

Nuestro Compromiso:

Optimizar la Relación "Fisco - Contribuyente", con medidas de Gerenciamiento destinadas a:

- * Continuar con el objetivo de lograr el aumento en el nivel cualitativo y cuantitativo de la atención y asesoramiento al público.

- * Seguimiento estricto del mecanismo implementado de consulta a los ciudadanos sobre la calificación de los servicios prestados, mediante la disponibilidad de buzones para depositar reclamos y sugerencias.

- * Continuar con el proceso de dotación de la mayor cantidad de salidas automatizadas de la información requerida por el público.

- * Implementar sistema de línea telefónica gratuita (0800) para brindar a los ciudadanos asesoramiento ágil y eficiente y paralelamente presentar sugerencias y/o reclamos.

- * Implementar servicio de Mesa de Informes para asesorar al contribuyente y ciudadanía en general sobre los requisitos de los trámites a realizar o estado de los ya iniciados, fechas de vencimiento de obligaciones fiscales, modo, tiempo, área competente, funcionarios responsables de los distintos servicios a cargo de este Organismo, disminuyendo así al mínimo las demoras y tiempos de espera al tener que recabar actualmente sin apoyo normalizado y centralizado de la organización, los datos sobre los pasos a seguir en el tema que le interese al contribuyente o ciudadano.

- * Maximizar la eficiencia en el suministro de conocimiento público de la normativa legal sobre modo y tiempo de cumplimiento de las obligaciones fiscales, seleccionando los canales de comunicación más idóneos, con el correspondiente control de eficiencia en el servicio efectuado por los mismos. Se comunicará por medios locales gráficos y televisivos el calendario mensual de vencimiento de los distintos impuestos, los mecanismos previstos por el Código Fiscal en caso de no cumplimiento, los beneficios que pudieran otorgarse legalmente a los contribuyentes por el oportuno cumplimiento de las obligaciones para con el Fisco.

- * Fomentar conciencia tributaria en el contribuyente en aras del bien común.

- * Comunicar oportunamente al Ministerio de Hacienda los Partes Diarios y Mensuales de Recaudación, los que estarán a disposición de la ciudadanía para su conocimiento y consulta ya sea en este Organismo o en el Ministerio competente. Asimismo, se publicará periódicamente los resultados de la gestión impositiva, para que se conozca el nivel recaudatorio alcanzado con lo que se deriva la

transparencia en el conocimiento del nivel de recursos provinciales genuinos surgidos de los aportes que por ley le corresponden a los distintos niveles y sectores económicos.

* Realizar seguimiento específico del control de gestión en la calidad y oportunidad del accionar de los distintos sectores del Organismo.

* Actuar con celeridad y eficiencia para satisfacer las necesidades del usuario.

* Optimizar la relación con otros Organismos rectores en materia tributaria para lograr un eficaz mecanismo de información bidireccional.

Responsable de la Elaboración de la Carta de Servicios y de los Sistemas de Autoevaluación:

Licenciada Adriana Matos de Piérola

Sr. Vicente Admundo Trípodí

Sr. Jorge Lovy

Responsable de los Servicios Dependientes:

Para el cumplimiento de las facultades otorgadas por el marco normativo detallado, la Dirección General de Rentas se encuentra estructurada en áreas funcionales identificadas como Subprogramas y en algunos casos, se detallan unidades organizadas específicamente afectadas a la atención al contribuyente, cuya denominación y responsables se detallan a continuación:

Subprograma Secretaría Institucional

Jefe de Subprograma: Sra. Olga Rangeón de Alberstein

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 4° Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4310902

Centrex: 4392

Mesa de Entradas Administrativa

Domicilio: Pueyrredón N° 74, Planta Baja, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4310902

Centrex: 4392

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 13:00.

Secretaría Privada de Dirección:

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 4° Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4217717

Fax: (0387) 4319473

Centrex: 4227 4244

Horario de atención al Público: De horas 08:00 a 16:00.

Responsable Subprograma Revisión y Recursos

Jefe de Subprograma: C.P.N. Lucrecia Isorni de Juárez (Por Resolución Interna N° 09/01 en Comisión de Servicios como Jefe de Subprograma Recaudación).

A cargo del Subprograma: Sr. Oscar Anselmo Soruco (En base a Resolución Interna N° 09/01).

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 4° Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4313265

Centrex: 4375

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Responsable Subprograma Auditoría Fiscal:

Jefe de Subprograma: Sr. Oscar Anselmo Soruco. (Por Resolución Interna N° 09/01 en Comisión de Servicios como Jefe de Subprograma Revisión y Recursos).

A cargo del Subprograma: C.P.N. Julio Aramayo Alberto (En base a Resolución Interna N° 09/01).

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 2° Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfonos: (0387) 4311599, (0387) 4312793

Centrex: 4385 4378

Horario de atención al Público: De horas 07:45 a 19:45.

Responsable Subprograma Jurídico Tributario:

Jefe de Subprograma: Dra. Ada Isabel Torres Támer

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 1er. Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4216593

Centrex: 4225

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Responsable Subprograma Técnico Tributario:

Jefe de Subprograma: C.P.N. Miguel Fili

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 1er. Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4313464

Centrex: 4373

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Responsable Subprograma Administrativo Contable:

Jefe de Subprograma: C.P.N. María Olga Cuéllar de Gasperini

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 3er. Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono y Fax: (0387) - 4311480

Centrex: 4389

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Responsable Recursos Humanos y Materiales:

Supervisora: Sra. Ana Cecilia Caro

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 1er. Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono y Fax: (0387) - 4311601

Centrex: 4384

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Subprograma Auditoría y Control de Gestión:

Jefe de Subprograma: C.P.N. Ricardo Alberto Cardozo

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 1er. Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) - 4313842

Centrex: 4371

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Subprograma Gestión de Cobro:

Jefe de Subprograma: C.P.N. Francisco Roberto Mansilla

Domicilio: España N° 625, Entrepiso y 1er. Piso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) - 4312407

Centrex: 4381, 4205, 4217

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Responsable de Mesa de Entrada Judicial:

Supervisora: Sra. Silvia Tolaba de Díez Gómez

Domicilio: Avdas. Belgrano y Sarmiento (Edificio Tribunales) - C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4212902

Centrex: 4205

Horario de atención al Público: De Hs. 07:30 a 15:30

Responsable de Planes de Facilidades de Pago:

Supervisora: Gladys Bravo

Domicilio: España N° 625, Entrepiso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Centrex: 4379

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Responsable Cobro Judicial:

Supervisora: Lic. Josefina Ballato

Domicilio: España N° 625, Entrepiso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) - 4312407, 4213873

Centrex: 4381, 4217

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Responsable Emisión de Títulos:

Supervisor: Sr. Mario Luna

Domicilio: España N° 625, Entrepiso, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) - 4312407, 4213873

Centrex: 4381, 4217

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Responsable del Suprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior:

Jefe de Subprograma: Sr. Benjamín Bonifacio Villa

Domicilio: España N° 625, Planta Baja, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) - 4214216

Centrex: 4219

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Delegaciones del Interior:

*** Delegación Orán**

Supervisora: Srta. Carmen Hortencia Maldonado

Domicilio: Pellegrini N° 567, C.P. (A4530ZBA)
San Ramón de la Nueva Orán

Teléfono: (03878) - 421127

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

*** Delegación Tartagal:**

Supervisora: Sra. Marta Barrios de Juárez

Domicilio: Gral. Belgrano N° 614, C.P. (A4560ZBA) Tartagal

Teléfono: (03875) - 424164

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

*** Delegación General Güemes:**

Supervisora: Sra. María Ester Barca de Romero

Domicilio: Libertad N° 243, C.P. (A4430ZCA)
General Güemes

Teléfono: (0387) - 4912532

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

*** Delegación Metán:**

Supervisor: Sr. Santos Abel Figueroa

Domicilio: 9 de Julio N° 118, C.P. (A4440ZBA)
Metán

Teléfono: (03876) - 421271

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Subprograma Recaudación

Jefe de Subprograma: C.P.N. Julio Eduardo Aramayo Alberto (Por Resolución Interna N° 09/01 en Comisión de Servicios como Jefe de Subprograma Auditoría Fiscal)

A cargo del Subprograma: C.P.N. Lucrecia Isorni de Juárez (En base a Resolución Interna N° 09/01)

Domicilio: España N° 625, Planta Baja, C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) - 4213584

Fax: (0387) - 4222188

Centrex: 4209 - 4228

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Subprograma Informática

Jefe de Subprograma: Sra. Margarita Baucis de Rocha

Domicilio: España N° 625, 1er. Piso, (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) - 4213739 (0387) - 4312006

Centrex: 4383 - 4210

Horario de atención al Público: De horas 08:15 a 15:45.

Subprograma Capital Federal

Jefe de Subprograma: Srta. Silvia Elizabeth Rosas

Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña N° 933, 2° Piso, (C1035AAE) Capital Federal

Teléfono: (011) - 43263840

Fax: (011) - 43261510

Horario de atención al Público:

- Trámites en General de horas 09:00 a 15:00.

- Liquidación del Impuesto de Sellos, de horas 09:00 a 14:00.

Especificación de los Servicios a los Contribuyentes y en particular y a la Ciudadanía en General Suministrados por cada Area de la Dirección General de Rentas

Subprograma Secretaría Institucional

Servicio Directo al Contribuyente

Mesa de Entradas

* Recepción de toda la documentación que ingresa y egresa del Organismo, de carácter administrativo.

Duración del trámite: Inmediato.

* Informar sobre el curso de los expedientes en trámite.

Duración del trámite: Inmediato.

Secretaría Privada de Dirección

* Planificar la agenda personal del señor Director ante el pedido de audiencia de contribuyentes, asesorándolo en materias de trámites internos y/o cumplimiento de requisitos necesarios para la iniciación de todo tipo de presentación ante la Dirección General.

Duración del trámite: Inmediato

Otros Servicios:

* Entrega de Constancias de Exención Impositiva, Resoluciones de Dirección General.

Duración del trámite: 24 Hs. (Una vez formalizado el trámite correspondiente).

* Suministrar información solicitada por el contribuyente sobre los antecedentes obrantes en actuaciones archivadas, así como también de los pagos efectuados que ya se encuentren en archivo.

Duración del trámite: 48 Hs.

* Publicar en el Boletín Oficial los actos resolutivos de la Dirección General.

Duración del trámite: 48 Hs.

Subprograma Revisión y Recursos

Servicio Directo al Contribuyente

* Tramitar las impugnaciones, descargos y recursos que deriven en la intervención del Subprograma; respecto de las "Corridas de Vistas" e "Instrucciones de Sumarios" y "Resoluciones de Aplicación de Multas".

* Duración del trámite: Dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal.

* Recepcionar la documentación previamente solicitada, relacionada con "Concurso", "Quiebras" y "Transferencias de Fondos de Comercio".

* Duración del trámite: Inmediato.

* Asesorar verbalmente, telefónicamente o por nota al contribuyente en consultas relativas a la forma, tiempo, contenido de las impugnaciones descargos y recursos a ser presentados, como también en lo relativo a las liquidaciones de acreencias fiscales presentadas en los Concursos, Quiebras o Transferencias de Fondo de Comercio.

* Duración del trámite: Si se efectúa en forma verbal o telefónicamente es inmediato; si se efectúa mediante nota, dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal.

* Atención personalizada a todo contribuyente que solicita se le otorgue vista de las actuaciones. Atención personalizada a cada contribuyente respecto a asesoramiento en general relacionado con actuaciones determinativas de la Dirección General, forma y aplicación de las normas contenidas en el Código Fiscal y en la normativa sobre procedimiento administrativo.

* Duración del trámite: Inmediato.

Subprograma Gestión de Cobro

Servicio Directo al Contribuyente

* Mesa de Entrada Judicial: Recepción de Oficios, Cédulas y Expedientes Judiciales, brindando asesoramiento sobre el estado del trámite para el cual hubiera ingresado la actuación.

Duración del trámite: Inmediato.

* Asesorar respecto a deudas que se encuentran en gestión de cobro por vía judicial.

Duración del trámite: Inmediato.

* Otorgar Planes de Facilidades de Pago en Casa Central.

Duración del trámite: 48 Hs.

* Determinación de Tasas de Justicia en los expedientes judiciales.

* Duración del trámite: Máxima demora dos días hábiles, excepto actuaciones con documentación a verificar por área de Impuesto de Sellos, en este caso el trámite se realiza en un plazo máximo de seis días hábiles.

* Determinación de Tasa de Justicia en los expedientes judiciales en el interior de la Provincia, por medio de profesional Abogado dependiente del Subprograma.

Subprograma Auditoría Fiscal

Servicio Directo al Contribuyente:

* Atención y asesoramiento personalizado a todo contribuyente que fuere notificado, requerido, se encuentre con inspección en curso o por cualquier otra tramitación que derive en la intervención del Subprograma; respecto de los sistemas, normas y procedimientos establecidos por el Código Fiscal y otras normas reglamentarias.

Esta atención puede ser efectuada en el edificio de la Dirección General de Rentas (Edificio de calle Pueyrredón N° 74, 2° Piso), en el domicilio del contribuyente (comercial o particular), como así también en los "Puestos de Control de Ruta" fijo instalados en Pichanal, El Quebrachal y El Naranjo.

Duración del trámite: Inmediato.

Subprograma Jurídico Tributario

Servicio Directo al Contribuyente:

* Asesoramiento en los pronunciamientos, resoluciones y dictámenes de carácter jurídico remitidos para su intervención.

En la tramitación de los expedientes se aplican procedimientos y plazos del Código Fiscal y de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia.

* Atención al público en forma verbal y personal, sobre consultas referidas a actuaciones presentadas por ante la dirección, relacionadas con las obligaciones fiscales contenidas en el Código Fiscal y normas complementarias (por ejemplo, pedidos de exención, devolución de impuestos, multas, recargos e intereses,

presentaciones en oposición a requerimientos de esta Dirección, etc.).

Duración del trámite: Inmediato.

Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior

Servicio Directo al Contribuyente:

* Recepción de Declaraciones Juradas de contribuyentes de "SARES 2000", procesamiento de las mismas, emisión y entrega del correspondiente "Acuse de Recibo". Duración del trámite: Inmediato.

* Atención y asesoramiento personalizado a todo contribuyente incluido en el sistema "SARES 2000" que fuere notificado, requerido y cualquier otra tramitación que derive en la intervención del Subprograma; respecto de los sistemas, normas y procedimientos establecidos por el Código Fiscal y otras normas reglamentarias.

Duración del trámite: Inmediato.

* Emisión a solicitud de los contribuyentes, incluidos en el sistema "SARES 2000" de las Declaraciones Juradas y comprobantes F917R.

Duración del trámite: Inmediato.

* Compensación de créditos a favor de los contribuyentes, incluidos en el sistema "SARES 2000", con otros impuestos. Repeticiones, cesiones de créditos fiscales y exenciones.

Duración del trámite: De acuerdo a la situación fiscal de los contribuyentes.

* Tramitación de certificados de regularización fiscal solicitados por los contribuyentes incluidos en el sistema "SARES 2000", autoridades judiciales u organismos oficiales.

Duración del trámite: En caso de tener las obligaciones correctas se emite el certificado en un plazo de 24 horas.

Se pone a disposición de los contribuyentes incluidos en el sistema S.A.R.E.S. 2000, boca de cobranza del Banco Macro S.A., Sucursal Salta, Anexo D.G.R., para el pago de sus obligaciones fiscales de horas 08:15 a 14:00.

Delegaciones del Interior

Servicio Directo al Contribuyente:

* Asesoramiento a contribuyentes, recepción de Declaraciones Juradas de contribuyentes no incluidos en el sistema S.A.R.E.S. 2000.

Duración del trámite: Inmediato.

* Recepción de Declaraciones Juradas de contribuyentes de "SARES 2000".

Duración del trámite: Inmediato.

* Realización de aforos y timbrados de instrumentos gravados con la Ley de Sellos, recepción de expedientes y oficios judiciales tramitados en la localidad.

Duración del trámite: Inmediato.

* Emisión a solicitud del contribuyente de las Declaraciones Juradas y comprobantes F917R.

Duración del trámite: Inmediato.

* Recepción de los formularios F900.

Duración del trámite: Inmediato.

* Recepción de las solicitudes de Planes de Facilidades de Pagos y entrega de la chequera correspondiente.

Duración del trámite: Inmediato.

* En Delegación Orán y Delegación Metán: Se expiden y controlan Guías de Productos Forestales, liquidándose el respectivo impuesto.

Duración del trámite: Inmediato.

* En Delegación Orán se expiden y controlan Guías de Pesca Comercial, todo ello en el marco del Convenio celebrado entre la Dirección General de Rentas y la Secretaría de Medio Ambiente.

Duración del trámite: Inmediato.

Subprograma Técnico Tributario

Servicio Directo al Contribuyente:

* Asesoramiento referente a criterios técnicos en cuestiones de difícil interpretación de la materia tributaria ya sea por propia iniciativa, requerimiento de la Superioridad, o a pedido del contribuyente.

* Mantener conexión con los Consejos y Colegios Profesionales del medio y realizar el pertinente asesoramiento externo.

* Evacuar verbalmente con atención personalizada de manera inmediata consultas técnicas tributarias en todo lo concerniente a la aplicación de normas tributarias de difícil interpretación, indicando a su vez procedimiento aplicable.

En la tramitación de los expedientes se aplican procedimientos y plazos del Código Fiscal y de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia.

Subprograma Administrativo Contable

Servicio Directo al Contribuyente:

* Venta de Estampillas Fiscales.

Bocas de expendio:

- Colegio de Escribanos, Mitre N° 384, Teléfono: (0387)-4311559.

- Caja de Seguridad Social para Abogados, Sarmiento Nº 302, Teléfono: (0387)-4223160.

Duración del trámite: Inmediato.

*** Timbrado de los Instrumentos Alcanzados por el Impuesto de Sellos**

Bocas de expendio:

- Caja de Seguridad Social para Abogados, Sarmiento Nº 302, Teléfono: (0387)-4223160.

Duración del trámite: Inmediato.

Para ambos casos también se habilitó Boca de Cobranza en

- Banco Macro S.A., Sucursal Salta, Anexo Dirección General de Rentas, España Nº 625, Teléfono (0387)-4213584.

Cobranza del Impuesto de Sellos mediante Declaración Jurada de Escribanos (únicamente)

- Colegio de Escribanos, Mitre Nº 384, Teléfono: (0387)-4311559.

Duración del trámite: Inmediato.

* Recepción de Cheques remitidos por los contribuyentes por correspondencia para el pago de Impuestos, depósitos de los mismos y entrega de los comprobantes correspondientes.

Duración del trámite: De cinco a diez días hábiles (según el lugar de radicación del Banco girado).

* Recepción y control de los distintos medios de compensación de créditos a favor de la Provincia, establecidos y a establecer por el Poder Ejecutivo presentados por los contribuyentes, para ser aplicados al pago de obligaciones tributarias y efectivizar la aplicación del mismo.

Duración del trámite: Hasta 72 Hs.

* Manejo y rendición de los fondos habilitados en cuenta corriente Banco Macro S.A., Sucursal Salta, según Resolución Nº 06/00 del Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos: Mediante ellos se cancela deudas a proveedores, pago de viáticos, comisiones, honorarios de abogados que actúan como Representantes Especiales de esta D.G.R. para gestionar el cobro en sede judicial a los contribuyentes y/o responsables cuyo incumplimiento fiscal haya meritado llegar a dicha instancia, etc.

Duración del trámite: En función de las prioridades de servicio y de los fondos disponibles.

Subprograma Recaudación

Servicio Directo al Contribuyente

* Recepcionar documentación presentada por los contribuyentes, informando a los interesados el movimiento administrativo del sector.

Duración del trámite: Atención al público en forma inmediata.

* Asesorar a los contribuyentes respecto de los procedimientos establecidos para la presentación de solicitudes de inscripción, bajas y modificación de datos.

Duración del trámite: Inscripción y Modificación de datos: En forma inmediata. Bajas: De acuerdo a la situación fiscal del contribuyente.

* Extender Certificados Catastrales, de Libre Deuda; efectuar compensación de créditos a favor de los contribuyentes con otros impuestos, repeticiones, cesiones de créditos fiscales y exenciones.

Duración del trámite: De acuerdo a la situación fiscal de los contribuyentes.

* Emisión de certificaciones de deuda, contestación de oficios judiciales.

Duración del trámite: De dos a cinco días hábiles.

* Determinación del Impuesto de Sellos en los documentos sujetos al gravamen presentados por público en general, en vía administrativa y en los expedientes judiciales.

Duración del trámite: Atención al Público en forma inmediata. Expedientes judiciales: 48 horas (trámite normal). Expedientes administrativos: 24 horas (trámite normal).

* Tramitación de Certificado de Regularización Fiscal solicitado por el contribuyente, autoridades judiciales u organismos oficiales.

Duración del trámite: En caso de tener las obligaciones correctas se emite el certificado en un plazo de 24 horas.

* Atender y asesorar a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral en lo relativo a la aplicación del software SD99 (aplicativo implementado para facilitar al contribuyente su cumplimiento tributario permitiéndole la emisión de todos los formularios y Declaraciones Juradas).

Subprograma Informática

Servicio Directo al Contribuyente

* Actualización y manejo de la Página Web, incorporando en tiempo oportuno las novedades en materia tributaria (normativa, vencimientos, partes de notificación de acciones fiscales, etc.).

Subprograma Auditoría y Control de Gestión

Servicio Directo al Contribuyente

* Recepcionar las denuncias que afecten directa o indirectamente a agentes del Organismo, o cualquier otra supuesta irregularidad por incumplimiento de la normativa en vigor.

Duración del trámite: Inmediato.

Subprograma Capital Federal

Servicio Directo al Contribuyente

* Tramitar las impugnaciones, descargos y recursos que deriven en la intervención del Subprograma, respecto de las "Corridas de Vistas" e "Instrucciones de Sumarios" y "Resoluciones de Aplicación de Multas".

Duración del trámite: Dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal.

* Recepcionar la documentación previamente solicitada, relacionada con "Concursos", "Quiebras" y "Transferencias de Fondos de Comercio".

Duración del trámite: Inmediato.

* Asesorar verbalmente, telefónicamente o por nota al contribuyente en consultas relativas a la forma, tiempos, contenido de las impugnaciones, descargos y recursos a ser presentados.

Duración del trámite: Si se efectúa en forma verbal o telefónicamente es inmediato; si se efectúa mediante nota, dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal.

* Atención personalizada a todo contribuyente que solicita se le otorgue vista de las actuaciones.

Duración del trámite: Inmediato.

* Atención y asesoramiento personalizado a todo contribuyente que fuere notificado, requerido y cualquier otra tramitación que derive en la intervención del Subprograma, respecto de los sistemas, normas y procedimientos establecidos por el Código Fiscal y otras formas reglamentarias.

Duración del trámite: Inmediato.

* Otorgar Planes de facilidades de pago.

Duración del trámite: Inmediato.

* Liquidar, determinar y actualizar deudas, proporcionar al contribuyente boletas y declaraciones juradas de los impuestos que les correspondan.

Duración del trámite: Inmediato.

* Determinar el impuesto a abonar y generar la boleta de pago correspondiente al Impuesto de Sellos.

Duración del trámite: Inmediato.

* Proporcionar al contribuyente requisitos y formularios de inscripción en los impuestos de nuestra jurisdicción para su posterior recepción e incorporación al sistema.

Duración del trámite: Inmediato.

Bocas de Cobranzas Habilitadas

Excepto. Ingresos Brutos Convenio Multilateral:

* Banco Macro Misiones, Sarmiento N° 735, (C1041AAO), Capital Federal).

Teléfono: (011) 4331-4011.

Horario de atención al público: De Hs. 10,00 a 15,00.

Ingresos Brutos Convenio Multilateral:

* Contribuyente con sede en Capital Federal: Banco Ciudad de Buenos Aires.

* Contribuyente con sede en provincia de Buenos Aires: Banco Provincia de Buenos Aires.

* Contribuyentes de otras jurisdicciones, de acuerdo con su domicilio en la Boca de Cobranza habilitada por el Fisco Sede.

Metodología para la Recepción de Quejas, Reclamos y/o Sugerencias

Se implementó un sistema para posibilitar que el contribuyente exprese sus quejas, reclamos y/o sugerencias sobre los servicios prestados por las distintas áreas de esta Dirección General de Rentas, normado por Resolución Interna N° 025/00 que se adjunta en copia.

Toda queja, sugerencia y/o reclamo deberá ser efectuada en el formulario habilitado a tal efecto, el que estará a disposición en:

* Edificio de calle España N° 625

En los mostradores de atención al público.

* Edificio de calle Pueyrredón N° 74

En la oficina de Recepción de Correspondencia.

* En cada Delegación del Interior de la Provincia y en el Subprograma Capital Federal.

En el formulario previsto se solicita que se consigne datos de contacto esenciales, tal como Dirección y/o número de teléfono.

Toda queja, sugerencia o reclamo deberá expresarse claramente y referirse a casos concretos y no genéricos.

Dicho formulario será depositado en los buzones habilitados a tales efectos tanto en Salta, Capital, como en Delegaciones del Interior de la Provincia y Subprograma Capital Federal.

La Dirección, por intermedio del Subprograma Auditoría y Control de Gestión, en un plazo de 72 Hs., se contactará con el contribuyente que haya efectuado la queja, reclamo o sugerencia y procederá en consecuencia.

Para los contribuyentes radicados en el Interior de la Provincia o en Capital Federal el tiempo expresado, deberá contemplar la demora inherente a la recepción del formulario por parte de la "Casa Central".

Criterios y Metodología a Implementar para el Seguimiento y Actualización del Compromiso Asumido:

* A tales efectos se implementarán métodos cuantitativos y cualitativos, tales como:

* Índices de evolución de la recaudación por mes y por impuesto.

* Análisis cíclico de tiempos de demora en el suministro de servicios solicitados por los contribuyentes, en base a parámetros preestablecidos.

* Definición y estandarización de indicadores del grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales, por parte de los contribuyentes y de las acciones emprendidas por las áreas competentes para lograr el

efectivo ingreso de las acreencias fiscales (por ejemplo, contrastación de la cantidad de posiciones mensuales impagas contra las acciones del Organismo para obtener el cobro de las mismas), como así también del efectivo logro de los objetivos propuestos al emprenderlas.

* Métodos basados esencialmente en el estricto seguimiento del sistema de quejas, reclamos y sugerencias.

BOCAS DE COBRANZAS HABILITADAS – PROVINCIA DE SALTA

BANCO MACRO S.A.

- ✓ Casa Central y Anexos
- ✓ Sucursales de Capital e Interior de la Provincia

CORREO ARGENTINO

Denominación	Dirección	Localidad	Código Postal
Salta	Deán Funes N° 160	Salta	A4400ZAA
Salón de Venta			
Aguaray	General Güemes y Sarmiento	Aguaray	A4566ZCA
Apolinario Saravia	Pje. Peyroti N° 120	Apolinario Saravia	A4449ZCA
Cachi	General Güemes s/n	Cachi	A4417ZCA
Cafayate	General Güemes N° 197	Cafayate	A4427ZCA
Campo Quijano	9 de Julio N° 601	Campo Quijano	A4407ZCB
Campo Santo	General Güemes y Moreno	Campo Santo	A4432ZCA
Cerrillos	Ameghino N° 215	Cerrillos	A4403ZCA
Chicoana	Abraham Cornejo N° 195	Chicoana	A4423ZCB
Colonia Santa Rosa	San Martín N° 318	Colonia Santa Rosa	A4531ZCA
El Carril	Luis D'andrea y Gral. Güemes	El Carril	A4421ZCA
El Galpón	San Martín N° 569	El Galpón	A4444ZCA
El Tala	Hipólito Yrigoyen s/n	El Tala	T4126ZCA
Embarcación	24 de Setiembre N° 351	Embarcación	A4560ZBA
General Güemes	Cabred y Rivadavia	General Güemes	A4430ZCA
General Mosconi	20 de Febrero y R.Rojas	General Mosconi	A4562ZCA
Hipólito Yrigoyen	Avda. Güemes s/n	Hipólito Yrigoyen	A4533ZBB
Joaquín V. González	Belgrano y Moreno	Joaquín V. González	A4448ZCA
Las Lajitas	En Correo de Aguaray		A4449ZCB
Metán	José Sierra N° 358	Metán	A4440ZBA
Pichanal	Sarmiento y Rivadavia	Pichanal	A4534ZBB
Pocitos	Avda. San Martín N° 430	Pocitos	A4568ZCA
Rivadavia	Juan Domingo Perón y Mariano Díaz	Rivadavia	A4535ZCA
Rosario de la Frontera	Salta y Cornejo	Rosario de la Frontera	T4190ZBA
Rosario de Lerma	C. Pellegrini y Gral. Roca	Rosario de Lerma	A4405ZCA
San Antonio de los Cobres	Belgrano N° 20	San Antonio de los Cobres	A4411ZCA
San Carlos	Belgrano s/n	San Carlos	A4427ZCA
San Ramón de La Nueva Orán	López y Planes N° 402	San Ramón de La Nueva Orán	A4530ZBA
Seclantás	Abraham Cornejo s/n	Seclantás	A4419ZCA
Tartagal	General Güemes y San Martín	Tartagal	A4560ZBA

Salta, 23 de abril de 2002

RESOLUCION N° 115 D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección del Boletín Oficial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones del los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad.

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 378/99.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección del Boletín Oficial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 378-D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Raúl Romeo Medina **Dr. Osvaldo Rubén Salum**

Secretario de Estado
de Gobierno

Ministro
de Gobierno y Justicia

CARTA DE SERVICIOS AÑO 2002

Dirección de Boletín Oficial de la provincia de Salta

Autoridad Superior: Facundo Martín Gabriel Troyano

Dirección: General Güemes N° 562 - Código Postal A4400BES - Salta.

Boletín Oficial	Dirección	Dpto. Adm. Cont.	Dpto. Informática
Teléfonos	0387-4316331	0387-4214780	0387-4217736
Red Centrex	4723	4707	4711

E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar

Horario de atención al público: Lunes a viernes de Hs. 08,30 a 13,00.

Referencias Normativas:

* El Boletín Oficial fue creado por Ley N° 800 (Original 204) del 14 de agosto de 1908, publicada en Colección Gavino Ojeda, Tomo IX, Pág. N° 4.028.

* Su organización, funcionamiento y competencias son regulados por Decreto Reglamentario N° 439/82, publicado en Boletín Oficial del 24 de mayo de 1982.

Misión:

El Boletín Oficial da a difusión, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales y de entidades sociales. Asimismo, proporciona información oficial sobre la legislación, objetivamente vigente, contenida en el Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.).

Responsables de la Elaboración de la Carta de Servicios y Encargadas de la Calidad de los Servicios:

Srta. María Claudia Romero Arias (Jefa Dpto. Administrativo-Contable) y Esc. Mónica Virginia Caro de Figallo (Jefa Dpto. Informática-Documental).

Principales servicios que se brindan:

Todo interesado que concurra al Boletín Oficial será atendido por orden de llegada y, según su necesidad, derivado a la sección correspondiente, donde personal idóneo, identificado con su nombre y cargo, responderá a sus requerimientos.

* **Mesa de Entradas e Informes:** Brinda el asesoramiento necesario para concretar trámite en el Boletín Oficial. Recepciona para su publicación:

1. Los oficios remitidos por Defensorías Oficiales y Juzgados, como así también los expedientes de Instituciones Benéficas, que se tramitan sin cargo.

2. Los avisos de los organismos nacionales, provinciales y municipales que se publican por el sistema "Valor al Cobro".

*** Sección Recepción de Avisos:** En esta sección, comúnmente llamada "Caja" puede abonar de acuerdo a las tarifas vigentes:

1. Avisos que por ley deban darse a difusión en nuestro diario de publicaciones legales.
2. Ejemplares de Boletines Oficiales.
3. Fotocopias de Instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados y de legislación nacional y provincial actualizada, contenidas en la Base de Datos del S.A.I.J.
4. Suscripciones anuales, semestrales, trimestrales y por vía e-mail.

También se pueden consultar los **Indices de Avisos** publicados por el Boletín Oficial, referidos a publicaciones actuales y de fechas anteriores.

*** Sala de Lectura y Fotocopias:** Se informa sobre instrumentos legales (Leyes, Decretos, Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas); y otros avisos publicados en el Boletín Oficial. Si los mismos se encuentran fuera de stock, solicitar fotocopias, previo pago de la tarifa correspondiente.

*** Sección Expedición y Archivo de Boletines Oficiales:** Esta oficina se encarga de:

1. Informar sobre la existencia de ejemplares.
2. Entregar los Boletines Oficiales con cargo o sin cargo.
3. Distribuir a los suscriptores de la provincia de Salta y resto del país nuestro diario de publicaciones legales.
4. Comunicar a los interesados el vencimiento de las suscripciones.

*** Informática Jurídica:** Por ser el Boletín Oficial parte integrante de la Red Nacional de Información Jurídica, organismo dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, ponemos a su disposición, el S.A.I.J., el Banco de Datos más completo y actualizado de Latinoamérica donde podrá consultar en forma actualizada toda la legislación de la provincia de Salta y del resto del país, y obtener personalmente o vía Internet la siguiente información:

1. Legislación Nacional: Textos completos de Leyes vigentes y Decretos-Leyes de contenido general, sancionados desde 1853 en adelante.
2. Decretos Nacionales: Textos completos de Decretos Nacionales, generales y vigentes y Decretos Reglamentarios de Leyes vigentes, actualizados desde 1930.
3. Legislación Provincial: Textos completos de leyes vigentes de contenido general, y un breve

sumario de leyes individuales y derogatorias. Las consultas pueden realizarse en forma telefónica o personalmente. Contamos con un fichero manual, que le permite acceder a la información sin pérdida de tiempo y tener en sus manos la legislación solicitada.

4. Suscripciones vía E-mail: Se envía, todos los días a primera hora de la jornada, la Sección Administrativa (Leyes, Decretos y Resoluciones, publicadas en el Boletín Oficial de la Pcia. de Salta), accediendo a la legislación provincial en forma rápida y a bajo costo.

Compromisos de Calidad para el año 2002

*** Reformas edilicias:** A través del avance paulatino en las obras de remodelación y refuncionalización del nuevo edificio, lograremos optimizar la calidad de la atención al usuario, como así también mejorar las condiciones de trabajo de nuestros empleados, en el marco de las Normas de Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

*** Informatización de procesos del Dpto. Administrativo-Contable:** Con la implementación del sistema computarizado en nuestras oficinas, lograremos agilidad y confiabilidad para satisfacción de nuestros usuarios.

*** Avanzar en el control y depuración de las leyes provinciales para la elaboración de un Proyecto de Consolidación Legislativa** que abarque los textos ordenados de las leyes generales, orgánicas y vigentes.

*** Promover permanentemente la capacitación del personal mediante cursos, jornadas y trabajos en equipo.**

Criterios para la actualización de los compromisos y autoevaluación:

A los fines de poder comprobar el nivel de cumplimiento del compromiso adquirido con la ciudadanía, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados.

*** Relevamiento de datos** presentados por ciudadanos, entidades públicas y privadas, a través del buzón de quejas, sugerencias y reclamos, como así también mediante el correo electrónico y el libro de quejas, a los que se remitirá respuesta.

*** Porcentaje de cursos de capacitación y especialización del personal.**

*** Mediante reuniones periódicas de personal** se podrá comparar lo planificado con lo ejecutado y realizar los ajustes que sean necesarios para la toma de decisiones. ...

Sistemas de Quejas, Reclamos y Sugerencias:

*** Se encuentra a disposición del ciudadano un buzón y un Libro de Quejas** para que expresen sus

reclamos, quejas, sugerencias o satisfacciones acerca de los servicios brindados.

La Dirección del Boletín Oficial recibirá su opinión en la sede de las Repartición Gral. Güemes 562, ya sea en el buzón habilitado para tal fin, en forma personal, por correo, e-mail y/o fax. En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales para responderle a la brevedad posible.

Salta, 23 de abril de 2002

RESOLUCION N° 116 D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad.

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 492/99.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99.

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Público de Gestión

Descentralizada San Bernardo, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 492-D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Federico Abel Saravia Toledo

Ministro de Salud Pública

CARTA DE SERVICIOS

SALTA - 2002

**Hospital Público de Gestión Descentralizada
"San Bernardo" - Tobías N° 69 - 4400 - Salta**

H.P. de G.D. "San Bernardo"

El Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" de la ciudad de Salta, atiende la demanda sanitaria de Capital y provincia de Salta, provincias y países vecinos.

Durante el año 2001 por Internados y Consultorios Externos pasaron 1.105 pacientes por día, además de ello el Servicio de Emergencias prestó asistencia diaria a 239.

Domicilio Actual: Tobías N° 69, Salta, Capital. Tel. 0387-4320300.

Servicio: Información: Al teléfono 4311598, atención las 24 horas del día.

Atención al Usuario: Al Tel. 4311598, atención las 24 horas del día.

Fax: Al Teléfono 4310241 atención las 24 horas del día.

Correo Electrónico: hsanber@Visorsal.com

Horario de Atención al Público: De lunes a viernes de 08.00 a 20:00 Hs.

Horario de Atención en Emergencias: Todos los días las 24 horas.

PLANTA FISICA

PLANTA BAJA

- Consultorios externos (8) ocho.
- Servicio de Hematología y Hemoterapia
- Programa de Odontología.
- Servicio de Salud Mental.
- Servicio de O.R.L.
- Oficina de Asesoría Letrada.
- Servicio de Admisión y Egresos.
- Archivo de Historias Clínicas Unica.

PLANTA ALTA

- Internación Cirugía Gral. Varones
- Endoscopia Digestiva.
- Internación Cirugía Gral. Mujeres.
- Sala Docencia de Cirugía.
- Esterilización.
- Quirófanos (8) ocho.
- Terapia Intensiva.
- Terapia Intermedia.

- Programa de Enfermería.
- Programa de Contrataciones/Arancelamiento.
- Servicio Social.
- Farmacia.
- Consultorios de Traumatología.
- Consultorios de Dermatología y Podología.
- Consultorio de Fisioterapia y Rehabilitación.
- Radioterapia.
- Servicio de Radiología
- Servicio de Hemodinamia.
- Programa de Laboratorio Central.
- Oncología.
- Salas de Internados Clínica Médica Mujeres
- Programa de Traumatología.
- Sala de Internados de Traumatología.
- Neurología.
- Sala de Internados Clínica Médica Varones.
- Gastroenterología.
- Nutrición.
- Preparación de Alimentos y Dietas.
- Capilla
- Areas Administrativa, Contable y Gerencia Gral.
- Sala de Teleconferencias y Docencia.
- Consultorios de Emergencias.

- Gerencia Sanitaria.
- Gerencia de Atención a las Personas.
- Administración Hemodinamia.
- Administración Prog. Prev. Cardiovascular.
- Internación Cirugía de Esp. de Mujeres.
- Neurología.
- Cirugía Vascular.
- Cirugía de Tórax.
- Internación Cirugía de Esp. de Mujeres.
- Neurocirugía.
- Ginecología.
- Cirugía Vascular.
- Cirugía de Tórax.
- Biblioteca.

ANEXO

- Laboratorio de Microbiología.
- Laboratorio de Patología y Morgue.
- Servicios Generales.
- Depósitos.
- Mantenimiento.
- Programa de Emergencias.
- Internación de Observación y corta estadía.

CATALOGO DE PRESTACIONES O SERVICIOS DISPENSADOS

El Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo de la ciudad de Salta brinda:

* CONSULTAS EXTERNAS

- * Medicina Interna.
- * Neumonología - Asma Bronquial.
- * Cardiología - Hipertensión Arterial -
Prevención Cardiovascular.
- * Gastroenterología.
- * Cirugía General.
- * Cirugía de Tórax.
- * Cirugía Vascular.
- * Traumatología y Ortopedia.
- * Fisioterapia
- * Urología - Nefrología.
- * Ginecología.
- * Esterilidad Conyugal.
- * Patologías Mamarias.
- * Cabeza y Cuello.
- * Servicio Social
- * Odontología.
- *

- * Neurología.
- * Neurocirugía.
- Nutrición, Dietoterapia.
- * Trastornos Alimentarios.
- * Otorrinolaringología.
- * Oftalmología.
- * Oncología.
- * Quemado.
- * Dermatología - Cosmiatría.
- * Podología.
- * Proctología.
- * Psiquiatría.
- * Psicología.
- * Hematología.
- * Fonoaudiología.
- * Citocolposcopia.
- * Enfermería.

*** PRUEBAS DIAGNOSTICAS**

- * Laboratorios Bioquímicos, Microbiología y Hematológicos
- * Hemodinamia Central y Periférica.
- * Ecocardiografía.
- Diagnóstico por Imagen: RX simple, Ecografía Abdominal, Renal, Ginecológica.
- * Electrocardiograma.
- * Ergometría.
- * Ecodoppler: Cardíaco y Vascular.
- * Electroencefalograma.

*** PROGRAMAS DE EMERGENCIAS**

- * Guardia permanente en: Medicina interna, traumatología, neurocirugía, quemados, cirugía general, ginecología, cardiología, cirugía vascular y torácico.

*** ACTIVIDAD QUIRURGICA****CIRUGIA AMBULATORIA Y DE CORTA INTERNACION**

- * Cirugía: Tumores, heridas y traumatismos, cirugía de partes blandas.
- * Cirugía Videolaparoscópica y Videoartroscópica.
- * O.R.L.
- * Oftalmología: Cataratas, drenaje de quistes lagrimales.

*** CIRUGIA DE HOSPITALIZADOS**

- * Digestiva, de pared abdominal y de paredes blandas.
- * Ginecología y Cirugía Mamaria.
- * O.R.L.
- * Urología.
- * Odontología.
- * Cabeza y Cuello.

*** CIRUGIA DE EMERGENCIAS (24 HS.)**

- * Guardia.
- * Traumatología.
- * Neurocirugía.
- * Tórax y Cardiovascular.
- * Ginecología.
- * Otorrinolaringología.
- * Odontología.

*** HOSPITALIZACION**

- * Clínica Médica
- * Cirugía.
- * Traumatología.

- * Prueba Funcional Respiratoria Computarizada.
- * Endoscopías Digestivas, Articulares y Bronquiales.
- * Ecografía General y Ginecológica.

- * Anatomía Patológica.
- * Exámenes Audiológicos.

- * Unidad Coronaria.
- * Terapia Intensiva.
- * Terapia Intermedia.

- * Urología. Finosis y orquidopexias.
- * Ginecología: Biopsias de mamas y legados.
- * Dermatología: Biopsias de Lesiones Dérmicas.

- * Neurocirugía.
- * Traumatología y Ortopedia.
- * Tórax.
- * Cardiovascular.
- * Oftalmología.
- * Cirugía General.
- * Quemado.

- * Psiquiatría.

- * O.R.L.
- * Oftalmología.
- * Urología.
- * Ginecología.
- * Radiumterapia.
- * Neurocirugía.

- * Oncología.
- * Cardiología.
- * Vascular.
- Recuperación Cardiovascular.
- * Unidad Coronaria.
- * Terapia Intensiva General.
- * Terapia Intermedia.

*** INTERNACION DOMICILIARIA (Equipo Inter y Multidisciplinario)**

- * Clínica Médica.
- * Nutrición.
- * Fisioterapia.
- * Psicología.
- * Enfermería.

*** PROGRAMAS DE APOYO**

- * Estadística.
- * Informática.
- * Epidemiología.
- * Recursos Humanos.
- * Comunitarios.

**PROMOCION DE SALUD -
PREVENCION DE ENFERMEDADES**

- * Trastornos de la Alimentación.
- * Hipertensión Arterial.
- * Prevención Cardiovascular.
- * Prevención de Escaras.
- * Medicina Paliativa del dolor.

- * Epidemiología.
- * Prevención del Cáncer Ginecológico.
- * Prevención del Cáncer de la Piel.
- * Extensión Comunitario - Programa Comunitario.

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 509

F. N° 133.546

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref. Exptes. N°s. 34-174.577/93 (Original
y Cpde. "1"), 34-79.030/77 (Original y Cpde. "1")
y 34-174.574/93.

La razón social "Ganadera del Valle de Anta S.A.", tiene solicitada concesión de uso de agua pública, para irrigar una superficie de quinientas (500) hectáreas del inmueble identificado como Matrícula N° 7.763, del departamento Anta, con una dotación de 262,50 litros segundos a derivar de la margen izquierda del río Juramento, mediante canal propio. Dicha concesión es de ejercicio eventual conforme Código de Aguas, Artículo 47. La misma se tramita mediante Expte. N° 34-174.577/93, en el que se solicitó una superficie bajo riego de cuatrocientas hectáreas y mediante Expte. N°

34-174.574/93, se tramita ampliación de 100 hectáreas, más lo que hace el total de las 500 Has., indicadas precedentemente como superficie bajo riego, habiéndose dispuesto por economía procesal acumulación de ambos pedimentos.

Conforme previsiones de los Artículos 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del Artículo 309, del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles, a contar del día de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017, de esta Ciudad.

Unidad de Infraestructura de Desarrollo, 27 de marzo de 2002.

Ing. Oscar Jorge Dean

Gerente de Unidad
de Infraestructura de Desarrollo

Imp. \$ 100,00

e) 26/04 al 03/05/2002

O.P. N° 508

F. N° 133.545

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref. Expte. N° 34-174.578/93 Original y Cpde.

A los fines establecidos en Artículo 1° del Decreto N° 1.502/00, reglamentario del Artículo 51, del Código de Aguas, se hace saber que la razón social "Ganadera Valle de Anta S.A.", actual propietaria del inmueble identificado como Matrícula N° 6.927, departamento Anta, localidad de Joaquín V. González, se le adjudicó los derechos de uso de agua pública reconocidos al ex Catastro N° 646, mediante Decreto N° 8.895/68, para irrigar una superficie de 39,5000 hectáreas con dotación de 20,73 litros segundos Suministro N° 32, a derivar de la margen izquierda del río Juramento, dicha concesión es de ejercicio permanente conforme Código de Aguas, Artículo 46. Dicho reconocimiento surge de la unificación de inmuebles y la adjudicación de nueva nomenclatura catastral.

Conforme previsiones de los Artículos 201 y 309 del Código de Aguas, se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública, por el término de tres (3) días y las personas que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos, en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017, de esta Ciudad.

Unidad de Infraestructura de Desarrollo, 27 de marzo de 2002.

Ing. Oscar Jorge DeanGerente de Unidad
de Infraestructura de Desarrollo

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 30/04/2002

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 530

F. v/c. N° 9.920

Ejército Argentino

Comando de la V Brigada Mecanizada

Licitación Pública N° 01/2002

Nombre del Organismo Contratante: Comando
Brigada Mecanizada V.

Tipo y N° de Procedimiento de Selección:
Licitación Pública N° 01/2002.

Objeto: Materia prima para panadería.

Horario y Lugar de Consulta: De lunes a viernes de
Hs. 09:30 a 12:30, SAF UD Cdo. Br. Mec. V, Avda.
Belgrano 450, Salta (4400).

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Alberto
Nader, Aristóbulo del Valle 108/138.

Localidad: La Banda, Santiago del Estero.

Renglones Adjudicados: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,
08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Precio Total: \$ 23.323,00.

Imp. \$ 25,00

e) 29/04/2002

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 523

F. N° 133.582

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compra

Compra Directa N° 6 - Art. 13 (2° llamado)

Adquisición: Anestésicos y soluciones
parenterales.

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N°
6 - Art. 13 (2° llamado). La apertura del mismo se
realizó el día 12/04/02, a Hs. 11:00, con destino a
Diferentes Servicios del Hospital, con el siguiente
detalle:

Distrifar S.R.L.

Renglones: 84 y 94.

Importe Total: \$ 2.586,00.

Roux Ocefa S.A.

Renglones: 90 y 91.

Importe Total: \$ 29.850,00.

Productos Farmacéuticos Fidex S.A.

Renglones: 86, 87, 88 y 89.

Importe Total: \$ 6.423,00.

Droguería San Pablo S.R.L.

Renglones: 81, 82, 83 y 93.

Importe Total: \$ 8.964,50.

Imp. \$ 25,00

e) 29/04/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 520

F. N° 133.570

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, por Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guaimás, José Calixto s/Sucesorio", Expte. N° C-38.080/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 15 de abril de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

c) 29/04 al 02/05/2002

O.P. N° 505

R. s./c. N° 9.525

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ontiveros, Felipa Felisa", Expte. N° B-58.022/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 15 de abril de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

c) 26 al 30/04/2002

O.P. N° 497

R. s./c. N° 9.524

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero,

en los autos caratulados: "Tejeda, Carlos Guillermo s/Sucesorio", Expte. N° 2-013.461/01, cita por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de febrero de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 29/04/2002

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 493

F. N° 133.524

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en esta Ciudad**

El día 30 de abril de 2002, a Hs. 18,15, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 12ava. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se sigue a Flores, Dante Oscar, Expte. N° 2-021.869/01, remataré con la base de las 2/3 partes V.F., \$ 7.521,92, el inmueble identificado como Matrícula N° 12.969, Secc. H, Manzana 57b, Parcela 20, Dpto. Capital, ubicado en Pje. Pablo Latorre 1365, de esta Ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: Consta en frente de jardín y verja, living, cocina-comedor, tres piezas, baño y pileta de lavar, piso de mosaico y techo de losa, un pasillo con entrada y fondo de cemento donde existe una construcción de dos plantas, que consta de planta baja, cocina-comedor, dos piezas, baño y lavadero, piso de mosaico o similar (cerámico), techo de losa, planta alta: Un salón sin dividir y techo de chapas, la misma se encuentra ocupada por el demandado, su esposa, una hija Elva Y. Flores de Cabaña y su grupo familiar (según informe Sr. Oficial de Justicia fs. 46). Servicios: Posee agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, gas natural, calle pavimentada. Superficie: 270,75 m². Límites: N. Pje. Latorre; S. Lote 44; E. Lote 35; O. Lote 33. Extensión: Fte. 9,50 m.; Fdo. 28,50 m. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25%, a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota:

El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuyen los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156848172, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 72,00

e) 25 al 29/04/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 513

R. s/c. N° 9.526

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, sito en calle General Martín M. de Güemes N° 1057, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sánchez, Angélica y otros c/Villagrán, Angel S. y/o sus herederos - Moreno, Bartolomé Felipe y/o sus herederos - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veintañal - Medida Cautelar - Anotación de Litis", Expte. N° 6.784/00, cita al Sr. Angel S. Villagrán y/o sus herederos y a Felipe Moreno Bartolomé y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de 6 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer su derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que los represente.

Los autos de referencia tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos por habérseles acordado a los Sres. Mario Moisés Sánchez; Angélica Sánchez y Marta Azucena Sánchez, actores en autos, el mismo para iniciar demanda de Posesión Veintañal, del inmueble Matrícula N° 2.852, mediante Expte. N° 6.787/00, que tramitó por ante este mismo Juzgado. Salta, 18 de abril de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 30/04/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 526

F. N° 133.584

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª

Nominación, ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ingeniero Alonso Crespo S.A. s/Concurso Preventivo (por agrupamiento económico)"; Expte. N° 38.679/02, en los autos: "Alonso Crespo, Daniel - Concurso Preventivo", Expte. N° 41.444/02, en los autos caratulados: "Alonso Crespo, Enrique - Concurso Preventivo", Expte. N° 39.549/02, hace saber:

1) Que en fecha 06/03/02 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Ingeniero Alonso Crespo S.A., con domicilio en calle Suecia N° 2140 y en fecha 18/04/02 se han declarado abiertos los Concursos Preventivos de los Sres. Daniel Alonso Crespo con domicilio en Los Ciruelos N° 16 y Enrique Alfredo Alonso Crespo, con domicilio en Avda. Del Golf N° 202, de esta ciudad de Salta.

2) Que ha designado Síndico al Estudio Contable Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1267, Planta Alta de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado plazo hasta el día 18/06/02 para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Los pedidos de verificación se recibirán en el domicilio antes citado los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17:30 a 20:30.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/04 al 06/05/2002

O.P. N° 525

F. N° 133.583

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, sito en edificio de Tribunales, Avda. Sarmiento esquina Avda. Belgrano de esta Ciudad, hace saber a acreedores y demás interesados que en los autos caratulados "Klimasauskas, Eduardo - Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 36.343/02, que con fecha 05 de marzo de 2002 se ha decidido la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) del señor Rubén Eduardo Klimasauskas, D.N.I. N° 14.708.971, CUIT N° 20-1470897-7, con domicilio real en Avda. Asunción N° 1586 del Barrio Constitución de esta ciudad de Salta, designándose Síndico al C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio en calle Balcarce N° 119 de esta ciudad de Salta, a quien los acreedores

deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos, los días miércoles y jueves de Hs. 18:00 a 20:30, hasta el día 27 de mayo de 2002, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, fijándose el día 10 de junio de 2002, para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de la L.C. y para el día 08 de julio de 2002 y 04 de setiembre de 2002 para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el Informe General, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de abril de 2002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/04 al 06/05/2002

O.P. N° 470

F. N° 133.487

Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, S.J. de Metán, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 122, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Bernasar Jorge Sebastián y Moschino de Bernasar Yolanda Natividad s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 000077/01, ha decretado la apertura del mismo el día 04 de febrero de 2002, correspondiente a Bernasar Jorge Sebastián, D.N.I. N° 7.218.734 y Yolanda Natividad Moschino de Bernasar, L.C. N° 3.701.064, ambos con domicilio en calle Belgrano N° 147 de la ciudad de San José de Metán (Pcia. de Salta), habiéndose designado Síndico al C.P.N. Julio Ricardo Barrios. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta 23 de mayo de 2002, los días martes y jueves en calle San Martín N° 150 LC. 3 de la ciudad de San José de Metán en el horario de 09:30 a 12:30 y en la ciudad de Salta los días lunes y viernes en calle 20 de

Febrero N° 283 en el horario de 10:00 a 12:30. Se dispuso las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes, establecido por la Ley N° 24.522: 1. Presentación de los Pedidos de Verificación de Crédito en fecha 23/05/02; 2. Presentación de las Impugnaciones en la sede del síndico en fecha 13/06/02; 3. Presentación de Informe Individual en fecha 05/08/02; 4. Fecha para dictado Resolución Verificatoria: 20/08/02; 5. Clasificación y Agrupamiento de Acreedores en fecha 04/09/02; 6. Revisiones el 19/09/02; 7. Presentación Informe General en fecha 18/09/02; 8. Resolución Categorización en fecha 17/10/02; 9. Vencimiento Período de Exclusividad en fecha 14/02/03 y 10. Audiencia Informativa en fecha 07/02/03. Publicar Edictos durante 5 (cinco) días corridos en forma prevista en los Arts. 27 y 28 de la Ley N° 24.522. San José de Metán, 05 de abril de 2002. Dr. Teobaldo René Osos, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 29/04/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 511

F. N° 133.542

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Molina, Pedro c/Paz Claudio, Luciana" s/Liquidación de Sociedad Conyugal, Expte. N° 027.680/01. Se ha provisto: Cítese a la Sra. Paz Claudio, Luciana de nacionalidad boliviana, para que comparezca a hacer valer su derecho, en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publíquese edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial por término de dos días. Salta, 09 de abril de 2002. Fdo. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26 y 29/04/2002

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 507

F. N° 133.544

HORIZONTES S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de mayo de 2002, a horas

09:00, en la sede social de Horizontes S.A., sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592), Limache, Barrio El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2001.
- 5°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2001.
- 7°) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondiente al Ejercicio 2001.
- 8°) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.), al 31 de diciembre de 2001.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio

Marcelo Alejandro Romero

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 26/04 al 03/05/2002

O.P. N° 498

F. N° 133.531

CASINO DE LAS NUBES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del Casino de las Nubes S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de mayo de 2002, en el local de la sociedad, sito en calle Caseros N° 786 de la ciudad de

Salta, a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 13:00 del mismo día en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Rectificación o ratificación de las Actas de Asambleas y Directorio anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico, etc. del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.
- 3°) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos de la empresa.
- 4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 6°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración a Directores y Síndicos en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 7°) Consideraciones generales respecto de la concesión para el funcionamiento del Casino de las Nubes, Estado del Expte. de incremento del Canon y gestión empresarial ante la situación general económica del país. Vencimiento del plazo. Criterios generales para la gestión del Directorio.
- 8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Edmundo Dante Sansó

Síndico

Imp. \$ 100,00

e) 24/04 al 02/05/2002

O.P. N° 481

F. N° 133.505

PINARES DE CATAMARCA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2002, a Hs. once, en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I) de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley N°

22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

3°) Destino de los resultados no asignados.

4°) Honorarios de Directores y Síndicos.

5°) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.

6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres Ejercicios.

7°) Elección de Síndicos por un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/04/2002

O.P. N° 480

F. N° 133.504

PLANTACIONES CATAMARCA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2002, a Hs. nueve, en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I) de la Ley N° 19.550, confeccionados de

acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

3°) Destino de los resultados no asignados.

4°) Honorarios de Directores y Síndicos.

5°) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.

6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres Ejercicios.

7°) Elección de Síndicos por un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/04/2002

O.P. N° 479

F. N° 133.503

SAN ALEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2002, a Hs. trece, en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I) de la Ley N° 19.550, confeccionados de

acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

3º) Destino de los resultados no asignados.

4º) Honorarios de Directores y Síndicos.

5º) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres Ejercicios.

7º) Elección de Síndicos por un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/04/2002

O.P. N° 478

F. N° 133.502

SAN JAVIER S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2002, a Hs. dieciséis, en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I) de la Ley N° 19.550, confeccionados de

acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

3º) Destino de los resultados no asignados.

4º) Honorarios de Directores y Síndicos.

5º) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres Ejercicios.

7º) Elección de Síndicos por un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/04/2002

O.P. N° 477

F. N° 133.501

SAFICI CONSTRUCTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de mayo de 2002, a Hs. dieciocho, en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas N° 3890, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I) de la Ley N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones, según Ley N° 22.903, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

3º) Destino de los resultados no asignados.

4º) Honorarios de Directores y Síndicos.

5º) Consideración y en su caso aprobación de gestión del Directorio y actuación de la sindicatura.

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres Ejercicios.

7º) Elección de Síndicos por un Ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones

nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/04/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 515

F. N° 133.556

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS Y BIOQUIMICOS DE SALTA

Asamblea Ordinaria

El Directorio, en cumplimiento del Art. 16 de la Ley Provincial N° 6.757, convoca a los afiliados (Bioquímicos y Odontólogos, con domicilio y ejercicio profesional en la provincia de Salta), a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos, sita en calle Alvarado 1321 de la ciudad de Salta, para el día lunes 27 de mayo de 2002, a Hs. 20:30, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria N° 7 del 28/05/2001.
- 2º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 7, finalizado el 31/12/2001.
- 4º) Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
- 5º) Informe Anual de la Sindicatura.
- 6º) Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el Sistema Previsional por el año 2000.
- 7º) Fijación del valor de la Unidad Previsional y pautas para su ajuste.
- 8º) Consideración Compensación Directivos de la Institución.

- 9º) Elección de los integrantes de la Junta Electoral para las elecciones del año 2003: 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes (la mitad representará a los Bioquímicos y la otra mitad a los Odontólogos).

Dra. Mercedes Dip de Higa

Secretaria

Imp. \$ 30,00

Dr. Víctor Daniel Elías

Presidente

e) 26 y 29/04/2002

ASAMBLEAS

O.P. N° 529

F. N° 133.587

MISON EVANGELICA MUNDIAL ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2002 en la sede de Los Claveles 251 de Barrio Las Rosas, a horas 11:00, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización.
- 2º) Designación de la cuota societaria.
- 3º) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Gabriela Von Leipzig

Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 29/04/2002

O.P. N° 527

F. N° 133.586

**COOPERATIVA DE TRABAJO
PARA SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA**

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo para Servicios Integrales Limitada, convoca para el día 22 de mayo de 2002, a Hs. 20:00 en el local cooperativo, sito en calles Los Petiribíes N° 672 de Salta, a la Asamblea General Ordinaria de asociados, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor de los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.
- 3º) Renovación total del Consejo de Administración por elección de cinco consejeros titulares, dos consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social.

Nota: Transcurrida una hora la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes sea cual fuere su número.

Salta, 25 de abril de 2002

Víctor Enrique Romano	Eduardo Abel Ramos
Secretario	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 29/04/2002

O.P. N° 522

F. N° 133.577

HOGAR DE NIÑOS "SANTA CLARA"

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Hogar de Niños Santa Clara, convoca a los señores socios a Asamblea

Extraordinaria, a llevarse a cabo en las instalaciones del Hogar, el día 10 de mayo de 2002, a Hs. 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ampliación Artículo 3º, objetivos específicos.
- 2º) Modificación Artículo 5º, Inc. e.
- 3º) Modificación Artículo 33 - Disolución.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Teniendo en cuenta que nuestra entidad está abocada a la protección de niños desamparados y reviste el carácter de sin fines de lucro, solicitamos se nos exima del pago de gastos.

La Comisión Directiva

Laura Bonayzi

Imp. \$ 8,00

e) 29/04/2002

O.P. N° 521

F. N° 133.576

**CLUB ATLETICO "EL RECREO" -
CAFAYATE - SALTA**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 11 de mayo de 2002, a Hs. 18:00, en el domicilio de calle Colón N° 591 de Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización por los Ejercicios Económicos 1996 al 31 de diciembre de 2001.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Martín César López

Bonifacio Cruz

a/c Secretaría

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 29/04/2002

O.P. N° 519

F. N° 133.569

**CENTRO VECINAL SOCIAL Y CULTURAL
BARRIO CABILDO**

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 28 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro Vecinal Social y Cultural Barrio Cabildo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 18 de mayo de 2002, a horas 21:00, en sede social sita en pasaje 7 de Noviembre y Coronel Cornelio Zelaya, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Queda establecido que el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. De no alcanzar este número a la hora fijada, se podrá sesionar válidamente, con los socios presentes.

Enrique L. Lucero

Presidente

Marta E. Chinchilla

Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 29/04/2002

O.P. N° 518

F. N° 133.568

**INSTITUTO SALTEÑO DE INTERCAMBIO
CULTURAL ARGENTINO
NORTEAMERICANO**

ISICANA

Asamblea General Ordinaria

El Instituto Salteño de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano (ISICANA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 09 de mayo de 2002, a Hs. 20:00, en la sede de la Institución, Santiago del Estero 865, conforme a las disposiciones estatutarias, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria. Estados Contables e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.
- 2°) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años.
- 3°) Elección de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

Salta, 23 de abril de 2002

La Comisión Directiva

Teresa Díaz

Vicepresidenta

Imp. \$ 8,00

Bárbara H. de Salim

Presidenta

e) 29/04/2002

O.P. N° 517

F. N° 133.563

**ASOCIACION MUTUALISTA
DE JUBILADOS, RETIRADOS
Y PENSIONADOS DE LA POLICIA
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo previsto por el Art. 40 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2002, a horas 11:00, en calle Jujuy N° 155 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Memoria Anual correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de enero de 2002, elaborado por la Comisión Directiva e Informe del Organo de Fiscalización, de acuerdo al Art. 40, Inc. "A" del Estatuto Social, Hs. 11:00.
- 3°) Elección de autoridades del Consejo Directivo y del Organo de Fiscalización, Art. 40, Inc. "B" del Estatuto Social, de Hs. 12:30 a 18:00.
- 4°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: Art. 47: El quórum para sesionar la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurridos 30 minutos después de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Marcelo Guaymás Rodolfo Toranzo Rodríguez

Of. Ppal. (R.) Comisario

Prosecretario Interino Presidente

Imp. \$ 16,00 e) 29 y 30/04/2002

O.P. N° 496 F. N° 133.530

**CAMARA DE AGENTES DE LOTERIA
Y TOMBOLA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA - CALTOSA**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados de la Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la Provincia de Salta - CALTOSA - a la Asamblea General Ordinaria (según Artículo N° 35 de nuestros estatutos) a realizarse el día domingo 19 de mayo del año dos mil dos, a Hs. 10:00, en la sede social de calle Urquiza N° 260 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Memoria General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001.
- 4º) Renovación parcial de las autoridades en los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Suplente 1º y Vocal Suplente 3º por el término de dos (2) años; y elección del Organo de Fiscalización compuesto de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, por el término de 1 (un) año.

De acuerdo a lo especificado en el Art. 38 de nuestros estatutos, en caso de no haber quórum a la hora señalada, la Asamblea podrá constituirse luego de transcurrida una hora con los socios presentes.

Ginés F. Ballesteros

Secretario

Antonio Luis García

Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 25 al 29/04/2002

AVISO GENERAL

O.P. N° 524

F. N° 133.581

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Llamado a Concurso de Oposición
y Antecedentes para la Titularidad
de Registros Notariales**

Por la presente se notifica que con fecha 24/04/2002 el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta, ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 1.581

Al Cuarto Punto: Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de Registros Notariales - año 2002.

Y VISTO los Artículos 2 y concordantes del Decreto N° 2.582 y los Artículos 11 y siguientes de la Ley N° 6.486; y,

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 2, inciso a) del Decreto N° 2.582, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta.

II) Que el Artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la Ley N° 6.486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 01 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (Artículo 17, inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el Artículo 11 de la Ley N° 6.486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el Artículo 6 del decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo.

Por ello,

**El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos
de la provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2001

Art. 2º - El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado oportunamente por este Colegio y por Acta 1091 de fecha 31 de julio de 1991, con las modificaciones introducidas en el día de la fecha y cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes de la Secretaría.

Art. 3º - El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el Artículo 5 del Decreto Nº 2.582, es el que se aprobara por Resolución de fecha 25/04/01, Acta Nº 1.530 y que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Art. 4º - Fijase como fecha para la prueba escrita el día jueves 24 de octubre de 2002, a Hs. 10:00 y el examen oral, el día viernes 25 de octubre de 2002, a la misma hora y en ambos casos, en la sede del Colegio de Escribanos de la provincia de Salta.

Art. 5º - El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el Artículo 12, inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado designe un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Art. 6º - Por Secretaría y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para

cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el Artículo 17, inciso c) de la Ley Nº 6.486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. en la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cual será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Art. 7º - Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Art. 8º - Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al Artículo 4 del Reglamento.

Art. 9º - De forma.

Esc. Estela H. Sabbaga de Alvarez

Presidenta

Esc. Juan Carlos F. Margalef García

Secretario

Imp. \$ 102.00

e) 29/04 al 02/05/2002

RECAUDACION

O.P. Nº 528

Saldo anterior.....	\$ 32.717,70
Recaudación del día 26/04/02.....	\$ 420,40
TOTAL.....	\$ 33.138,10



SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320776